

LA EXPORTACION CASTELLANA DE HARINAS A AMERICA:  
LA FABRICA PALENTINA DE AGUILAR DE CAMPOO

CARLOS ALVAREZ NOGAL  
Universidad de Valladolid

**La Corona promueve en el siglo XVIII una serie de reformas en distintos campos de la vida española; su última pretensión era hacer de España una potencia competitiva. El presente trabajo pretende analizar un pequeño aspecto de esa política reformista borbónica. En concreto, el estudio de una fábrica de harinas de Palencia dentro del contexto de esa política comercial liberalizadora. Sobre este tema en particular existen ya trabajos, algunos muy recientes, que nos han permitido conocer el entorno general en que esta fábrica se va a desenvolver'.**

---

<sup>1</sup> Pedro ARTIÑANO: *Creación del consulado de Santander*. Rey. «Santander» (Santander), tomo VI, n.º 2 (1933).

Fernando BARREDA: *Actividad comercial de Santander a final del siglo XVIII y principios del XIX*. Rey. «Santander» (Santander), tomo II, n.º 5, (1930). *La flota comercial santanderina desde 1800 a 1870* en Rey. «Santander», IV, (1931). *El engrandecimiento de la ciudad y el Real Consulado Santanderino*, en Rey. «Altamira» (Santander), n.º 1-3 (1955). *Comercio marítimo entre Estados Unidos y Santander*, Santander 1950. *Prosperidad de Santander y desarrollo industrial desde el siglo XVIII, en Aportación al estudio de la H. económica de la Montaña*, Santander 1957.

Paulino CASTAÑEDA DELGADO: *El puerto de Santander y el libre comercio con América*, en «Santander y el Nuevo Mundo», (Santander) (1977).

J. FISHER: *Libre comercio y tráfico de mercancías en el mundo hispánico en el último cuarto del s. XVIII*, III Congreso de historia venezolana, Academia Nacional de la H. a de Venezuela (Caracas) (1983).

J. FRESNEDO LA CALZADA: *Santander en el siglo XVIII*. Rey. «Santander» (Santander), tomo I, n.º 2 (1930).

Vicente PALACIO ATARD: *El comercio de Castilla y el puerto de Santander en el siglo XVIII*, Madrid 1960.

Manuel DE TERAN: *Santander, puerto de embarque para las harinas de Castilla*, en «Estudios Geográficos», IX (1947).

Agustín RODRIGUEZ FERNANDEZ: *El comercio con América a través del puerto de Santander (1795-1800)*, en «Santander y el Nuevo Mundo», (Santander) (1977).

Jesús VARELA: *El primer reglamento para el libre comercio con América: génesis y fracaso*, en «Anuario de Estudios Americanos», (Sevilla) tomo XLVI (1989).

## 1. LA FABRICA DE HARINAS

El titular de la fábrica de harinas, según consta en la documentación, es Don Pedro Alcántara Díaz de Labandero. No nos consta la fecha en que fue instalada al no aparecer en la documentación que hemos estudiado, pero sabemos que funcionaba antes de 1808 pues, según dice su dueño, sus «trabajos han surtido en gran parte, hace años, al puerto de Santander y ocurrieron a las necesidades del ejército titulado de la Izquierda en el año de 1808». Esta fábrica se instala en la villa de Aguilar de Campoo, jurisdicción de Palencia, en las montañas de Santander, aprovechando las innumerables ventajas que, como se verá más adelante, esta situación reportaba.

Se trata de una empresa con miras al puerto de Santander cuyo objetivo es la exportación de harina a las provincias de ultramar. No es la única de su clase sino una más de las que aparecen en esta época, siguiendo la línea del camino real de Santander a Castilla<sup>2</sup>. Se apoyaba en la legislación protectora y en las dispensas que el gobierno estableció para incentivar la comercialización de los productos castellanos. Legislación que aparece en un contexto económico general de carácter incentivador<sup>3</sup>. Todo ello es la causa de que D. Pedro Alcántara solicite del rey —solicitud que estudiaremos más adelante— los privilegios necesarios para favorecer el incremento de la producción, y así, aumentar los beneficios de su fábricas<sup>4</sup>.

Con la habilitación en 1765 del puerto de Santander, muchos productos castellanos que antes buscaban una salida comercial a través de las vascongadas, abandonaron ese camino y aprovecharon las nuevas vías de comunicación hacia el norte. Vías de comunicación que respondían a un nuevo planteamiento de la política exportadora. Este hecho condicionó la industria harinera de Bilbao<sup>5</sup>, que acabó arruinándose. Se produce así un traslado casi obligado de las fábricas hacia las nuevas rutas, al ser éstas mucho más rentables.

---

<sup>2</sup> A.G.S. Sec. Consejo Supremo de Hacienda, leg. 346.

<sup>3</sup> Vicente PALACIO ATARD. [1] pág. 150. Este autor nos señala algunas de esas fábricas: Reinosa, Pesquera de Besaya, Bárcena, Santa Cruz de Iguña, Campuzano y la que estamos estudiando en Aguilar de Campoo.

<sup>4</sup> Vicente PALACIO ATARD. [1] pág. 142. La pragmática del 11 de julio de 1765 que abolió la tasa de granos significaba un empujón al comercio triguero. Medida de grandes consecuencias, que influirá posteriormente en las fábricas a las que nos referimos.

<sup>5</sup> Jesús VARELA MARCOS, [1]: «Como es lógico, el aumento del dinero público, o mejor de las recaudaciones reales debía producirse por un relanzamiento de las actividades privadas, en especial del comercio americano».

<sup>6</sup> Vicente PALACIO ATARD. [1] págs. 143-144.

## 2 . LOCALIZACION DE LA FABRICA Y CARACTERISTICAS TECNICAS

La idónea localización de la fábrica influyó en el posterior desarrollo económico del proyecto: era un requisito esencial para poder cumplir sus objetivos. El establecimiento que estudiamos se encontraba situado en el Camino Real que conectaba Castilla con el puerto de Santander. El trayecto que seguía este camino atravesaba el valle de Besaya, desde Cartes a Reinosa, y desde allí, hasta Aguilar de Campoo; conectando más tarde con las comunicaciones de Tierra de Campos y de la Meseta castellana<sup>7</sup>. Se encontraba pues, en una de las comarcas más productivas de granos. Esto era muy importante porque en ocasiones, debido a las malas cosechas, los molinos tuvieron que acudir al cereal extranjero, que también llegaba a través del puerto de Santander. En el expediente se hace referencia al aspecto comercial, es decir, las posibilidades que tenía la fábrica para el traslado de su mercancía al mercado. Sobre este punto, el intendente de Palencia recoge en su informe la abundante carretería de que dispone el establecimiento palentino<sup>8</sup>. Pero esto sólo no era suficiente, necesitaba una gran cantidad de energía o fuerza motriz que hiciese posible el trabajo de la maquinaria. Esta fábrica molía con el agua del Pisuerga, río que al parecer era generoso en su caudal, por lo menos desde la villa de Aguilar, pues en la documentación abunda la insistencia en que el molino es «uno de los que más muelen, y especialmente en tiempo de escasez de aguas, que al paso que otros están parados, no faltan a este en abundancia». Otro factor importante en la economía de la fábrica era disponer de madera en las cercanías, para poder fabricar los barriles con que se iba a embalar el producto final<sup>9</sup>. Nos consta que disponía de la madera necesaria porque su harina se transportaba al puerto en barriles, aunque también se utilizaban los sacos. Además la Corona le concedió «cortar las maderas necesarias para construir los barriles», lo cual demuestra la existencia de esta materia prima. Esta fábrica, al igual que las demás, necesitaba una buena red de transportes en la comarca que se ocupara del abastecimiento de granos y de dar salida a la harina producida. En este aspecto el intendente señala no sólo la existencia de esta infraestructura, sino también del beneficio que la misma fábrica reporta al mantenimiento de esa red de transporte: «siendo de conocido beneficio para aquel país,

<sup>7</sup> Vicente PALACIO ATARD. [1] págs. 97-103.

<sup>8</sup> Vicente PALACIO ATARD. [1] pág. 146.

<sup>9</sup> A.G.S. Sec. Consejo Supremo de Hacienda. leg. 346.

<sup>10</sup> La capacidad del barril, en todas las referencias comprobadas en esta época equivalía a un peso de 186 libras. Viente PALACIO ATARD. [1] pág. 156.



Escena típica de la recogida del trigo.



Canal de Castilla, construido para el transporte del trigo hacia Santander.

asi por la proporción que con estas fábricas tiene de las afinas necesarias, como por emplearse muchos de sus habitantes en la conducción de estas». A pesar de todo, las dificultades al trasladar las mercancías suponían siempre un lastre que impedía el auge económico de estos establecimientos. En la fábrica de Aguilar trabajaban entre 24 y 30 personas<sup>11</sup>, un número importante si tenemos en cuenta el tamaño de los demás establecimientos de la época.

De las características técnicas del molino nos habla el mismo dueño en su declaración. Se trataba de un edificio de «delicada y costosa estructura» donde se habían instalado cuatro piedras. Disponía de los almacenes y utensilios propios de este tipo de fábricas: máquinas para limpiar el grano o venteadores, cedazos, máquinas para subir los granos, etc. El informe del intendente, ya mencionado, recalca «lo magnífico y sólido de sus cauces y caja de molino con quatro piedras». Cuando menciona los cauces hace referencia a unos pequeños canales, en este caso cuatro, por donde el agua al pasar con fuerza actúa sobre la maquinaria, moviendo las piedras que trituraban el grano. Continúa el informe insistiendo en la buena fama, que en la ribera tienen sus harinas debido al «esmero que el actual poseedor y su padre han tenido en la elección de piedras».

### 3. LA SOLICITUD A LA CORONA

Con el decidido apoyo del Gobierno al comercio triguero en la segunda mitad del siglo XVIII, se produce un auge en la producción, al tiempo que crecen las iniciativas empresariales. Dentro de este contexto económico, mucho más dinámico, aparecen las fábricas de harinas. Este tipo de industria creció en estos momentos gracias a las medidas que se estaban dando: franquicias legales para el comercio de los granos, la apertura de América como nuevo mercado, mejoras notables en las vías de comunicación que abaratarían el transporte, etc. Es lógico que surgiera una sana competencia entre los industriales, competencia que influyó en la calidad de la producción. La Corona conocía los beneficios que sin duda le reportaría el desarrollo de esta actividad, por ello no dejó de dictar toda una serie de medidas protectoras, privilegios y títulos honoríficos a los establecimientos que más destacasen en la calidad de su producción. Obtener uno de estos títulos suponía un prestigio que incrementaba la estabilidad de la fábrica. Los harineros comenzaron a solicitar estas distinciones aportando los informes y la documentación necesaria.

---

<sup>11</sup> A.G.S. Sec. Consejo Supremo de Hacienda. leg. 346.

#### a) El procedimiento administrativo

La petición de D. Pedro Alcántara a la Corona abarca un doble aspecto. En primer lugar, que se concediese a su fábrica el título de Fábrica Real, «bajo de cuya protección podrá con más comodidad ejecutar las compras de granos, cortas de madera, y demás accesorios» así como «disfrutar los privilegios, prerrogativas y preminencias que se conceden a las de su clase como les gozan las de Monzón, Reinos y Campuzano». En segundo lugar, poder usar el Escudo de las Armas Reales en sus puertas, almacenes, sacos y barriles. Esta petición, acompañada de la correspondiente documentación y certificados, tiene fecha del 7 de Octubre de 1814. D. Pedro añade a todo esto el hecho de haber abastecido al ejército de la Izquierda en el año de 1808, en plena guerra de Independencia. Con este meritorio servicio, esperaba incrementar sus posibilidades para que su petición tuviera éxito. El expediente completo pasó a la Junta General de Comercio y Moneda, donde fue estudiado y desde donde se pidieron los informes oportunos. Así, nos consta que además de la declaración del propio dueño, se añade la información de cuatro testigos; los certificados de tres militares, en lo referente al servicio prestado al ejército de la Izquierda en 1808; el dictamen del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo favorable a lo anteriormente expuesto, y una instrucción de la Secretaría de Hacienda aplicada a este recurso. Aparece después, a petición de la Junta General, el informe del intendente subdelegado de Palencia; y por el mismo procedimiento, una vez estudiado lo anterior, aparece también el informe del fiscal. Este último no halló reparo en que se concediese al interesado la gracia que solicitaba. Todo ello fue estudiado de nuevo por los señores de la Sala de Gobierno, en Junta General de Comercio y Moneda el 10 de Diciembre de 1814. El fruto de esta reunión fue la consulta que se hizo al rey con fecha del 5 de Enero de 1815. Cuya respuesta fue del todo favorable. Por último, se concedió la cédula real el 14 de Febrero de 1815. Desde que se inició el proceso transcurrieron más de cinco meses hasta su resolución favorable.

#### b) El Escudo de las Armas Reales

En cuanto al uso del escudo de las Armas Reales, éste era simplemente una distinción honorífica, pero de gran interés comercial por cuanto aquél representaba. En la documentación que generó el proceso aparece una instrucción aplicada al recurso que presentaba el empresario, haciendo referencia a una legislación general. Se trataba de una importante observación hecha a la Junta de Comercio y Moneda para poder estudiar el expediente

en un contexto preciso. La fecha en que la Junta se ocupó de este asunto fue el 21 de Octubre de 1814. La observación a que nos referimos recuerda claramente que el uso del Escudo de las Harinas Reales, solicitado por el fabricante, se concedía a las fábricas que destacasen sobre las demás tanto por la alta calidad de sus manufacturas como por emplear a un número elevado de operarios. Esta merced sólo se concedía mientras la fábrica conservaba las condiciones que la hicieron sobresalir de las demás. Ahora bien, por la concesión de esta gracia no gozaría de «franquicia, ni exención alguna».

Al final se insiste en que cuando se «trate de extracción de arinas debe evitarse el abuso de que lo execute en los tiempos en que la escasez de las cosechas, u otras circunstancias obliguen a prohibir la salida de los granos, y afinas como ha sucedido en varias épocas».

#### 4. LA PRODUCCION Y SU DESTINO

Una gran producción era un requisito importante para conseguir los títulos que este fabricante solicitaba. El destino habitual de la harina era el puerto de Santander, siguiendo el camino que atravesaba el valle de Besaya al que antes me he referido; pero en épocas de escasez, de las cuales tenemos referencias, las harinas se distribuían en la misma zona de su producción e incluso se llegó a moler grano extranjero. En el caso que estamos estudiando es el informe del intendente de Palencia el que nos señala la capacidad productora del molino de Aguilar de Campoo. Según este escrito, la fábrica era capaz de moler de 130 a 140 fanegas diarias, que vienen a ser unas 35.000 fanegas de grano anualmente. Por lo tanto, el volumen de su producción era bastante considerable, sobre todo si lo comparamos con las cantidades que solían obtener otras fábricas en la misma zona. Así, según ha investigado Palacio Atard, la capacidad del establecimiento de Campuzano «en tiempo de paz» era de 50.000 fanegas de grano al año. De otro establecimiento de Santander, en 1800, se producían de 14.000 a 15.000 fanegas anuales<sup>12</sup>. Los datos que tenemos de la fábrica de Monzón de Campos llegan hasta las 80.000 fanegas al año<sup>13</sup>. Había varias clases de harina. La que se destinaba a la exportación con América era, por lo general, las harinas de flor; ésta era la de mejor calidad. El resto de los tipos se des-

<sup>12</sup> Vicente PALACIO ATARD. [1] págs. 155-156.

<sup>13</sup> La fábrica de Monzón de Campos es la primera que exporta harinas a América. Esto sucede a partir de 1784. Ver Jesús VARELA MARCOS, *Las repercusiones en Palencia de la aplicación del libre comercio americano al puerto de Santander: las primeras exportaciones de harinas de Monzón*. En Actas del II Congreso de H. a de Palencia. Tomo IV, 1990, págs. 511-519.



tinaban al consumo en el mercado local o se vendía en las provincias deficitarias más cercanas: por mar Galicia, y por tierra, Logroño y Pamplona<sup>14</sup>.

El objetivo comercial de la fábrica era transportar sus harinas al puerto de Santander, y desde allí tomar una doble dirección: las provincias americanas, o bien otras provincias de la península que carecieran de este artículo de primera necesidad, en concreto Galicia. En la declaración del titular del establecimiento aparece esta cuestión con claridad: su molino «está destinado a la elaboración de arinas para el surtido del puerto de Santander y otros puntos en donde han merecido la primera atención». Es decir, la fábrica tenía como primer objetivo el envío de su producción a Santander, y desde este puerto a los lugares que hemos indicado. Ahora bien la fábrica surtió con su producción algo que no estaba previsto cuando fue instalada, y que modificó temporalmente su destino comercial: el abastecimiento del ejército de la Izquierda, al mando de D. Joaquín Blake <sup>15</sup>, en el año de 1808<sup>16</sup>. Este ejército se enfrentó a las tropas de Napoleón en noviembre de ese mismo año. Con ello aumentó el prestigio de la fábrica y el de su dueño, pues como podemos ver en su petición, el mayor mérito que aduce para que se le conceda lo que pide, es precisamente el servicio prestado en la guerra de Independencia. El dueño no sólo presenta las excelencias y condiciones, tanto de su fábrica como de su producto, sino que su petición se fundamenta en base «a los méritos contraídos en servicio del ejército». Esto también lo observamos cuando, al nombrar las fábricas vecinas que disfrutaban ya del título real, recalca que la suya, por aquel motivo, lo merece «aún con mayor extensión si fuese posible».

El primero de estos certificados se extendió en Valmaseda en noviembre de 1808, los dos restantes en Aguilar de Campoo, en septiembre y octubre del mismo año respectivamente. Además, la guerra es la causa que influye en que el expediente que estudiamos se presente el año 1814, pues resulta extraño pensar que su dueño no quisiera obtener antes de esa fecha los privilegios que ahora solicitaba de la Corona. Es lógico que el empresario ne-

---

<sup>14</sup> Vicente PALACIO ATARD. [1] pág. 157.

<sup>15</sup> Joaquín Blake. Militar español de origen irlandés (Málaga 1739-Valladolid 1827). Combatió desde un principio en la guerra de Independencia. En octubre de 1810, entró a formar parte de la 2.ª regencia designada por las Cortes de Cadiz, en compañía de Agar y de Ciscar. Puesto al frente de un ejército, a petición propia, intervino en la batalla de Albuera (1811) con Castaños y Beresford.

<sup>16</sup> A.G.S. leg. 364. Disponemos del testimonio de cuatro testigos de la villa de Aguilar y los certificados extendidos por tres militares:

D. Joaquín Blake, general en jefe del Ejército de la Izquierda.

D. Rafael Martinengo, mariscal de campo y comandante de la 2.ª división del Ejército de Galicia.

D. Francisco Riquelme Ponce de León, brigadier de la Real Armada y comandante de la 3.ª división del Ejército de Galicia.

cesitara, después de instalarla, unos años para ponerla a punto, producir harina de buena calidad, transportarla a Santander y darla a conocer. Cuando estuvo en condiciones de presentar los requisitos necesarios estalló el conflicto y con ello se aplazó el proyecto. Por eso el mismo año erj que se estabilizó la situación polftica del reino, con el regreso de Fernando VII, don Pedro Alcántara presentó su petición ante el organismo pertinente, en octubre de ese mismo ario.

## 5. LA CONCESION REAL

Por una Real Cédula del 14 de febrero de 1815 se concedió al molino de D. Pedro Alcántara, el título de Fábrica Real y el poder de usar el escudo de las armas reales, con todos los derechos de que disfrutaban los demás establecimientos de su clase, en concreto, las fábricas de Monzón, Reinosa y Campuzano. El documento regio señala la inscripción que el dueño debía usar, tanto en las puertas, como en los sacos y barriles de su producción: Real Fábrica de Harinas de D. Pedro Díaz de Labandero en Aguilar de Campó. Por medio de esta concesión la fábrica se acogía a las medidas establecidas en el reino para su fomento<sup>17</sup> y que se encontraban reunidas<sup>18</sup> en el reglamento del Libre Comercio con América del 12 de octubre de 1778. Es interesante observar que, según la concesión, el dueño podía acogerse a la nueva legislación comercial, no sólo para comerciar con América sino también para hacerlo con la misma península. En concreto se hace referencia directa a Galicia. La concesión real le abría la posibilidad de acogerse a las ventajas de la nueva polftica de impuestos comerciales, recogidos en el reglamento del Libre Comercio con América antes mencionado. Estas medidas tenían como objeto incentivar el comercio con las colonias, pero en la cédula que se concede a la fábrica de Aguilar no se especifican los puertos de destino a los que se aplicaba esta legislación. Lo cual nos hace suponer que el dueño la utilizó, por ser más rentable, tanto para sus exportaciones a América como a Galicia. Por otra parte, se señalan una serie de disposiciones que facilitarían el trabajo del molino. Se le permitía comprar en Castilla o donde le conviniese, el trigo necesario para moler, así como cortar la madera necesaria para fabricar los barriles donde se transportaba

<sup>17</sup> Se remite a la legislación protectora dada en la segunda mitad del siglo XVIII: Real Decreto de 13 de Junio de 1770. En la misma dirección se hace referencia en Vicente PALACIO ATARD. [1] pág. 154.

<sup>18</sup> A.G.S. Sec. Consejo Supremo de Hacienda leg. 346.

la harina. Acatando en todo ello lo dispuesto en las resoluciones reales tocantes al comercio de granos<sup>19</sup> y al aprovechamiento de montes.

Para poderse extender la cédula real y que la concesión que estudiamos fuese válida y entrara en vigor, el dueño del establecimiento debía satisfacer los impuestos correspondientes a tal dignidad. En primer lugar, el pago de trescientos reales de vellón a la Caja de Consolidación de Vales, lo cual realizó el 26 de enero, extendiéndosele por ello una carta de pago. En segundo lugar, dos días después, nos consta que obtuvo una certificación de haber pagado el derecho de media annata en la Secretaría del Consejo de Hacienda, en total siete reales y diecisiete maravedís de vellón que correspondían al 2,5 % del derecho de 300 reales de vellón. Una vez realizados estos pagos se le extendió la Real Cédula.

---

<sup>19</sup> Años antes en 1799 el industrial Francisco de Amezaga instaló en Bilbao una fábrica de harinas. Por una Real Cédula de 30 de marzo de 1800 también se le concedió utilizar el trigo de Castilla, o bien comprarlo donde mejor le conviniese, remitiéndole a la pragmática del comercio de granos. Vicente PALACIO ATARD. [1] pág. 145.